



CIRCULAR No. 008

Pereira, 20 de octubre de 2023

PARA: Todas las dependencias.
DE: Oficina Jurídica
ASUNTO: Remisión de documentación falsa o adulterada

Cordial saludo,

La Oficina Jurídica - Gestión de la Contratación, informa a la comunidad Universitaria que debido a la constante remisión de documentación falsa o adulterada en los documentos pre contractuales solicitados por parte de esta oficina, para su correspondiente revisión y posterior elaboración del contrato de los potenciales contratistas, se pone de presente que este tipo de acciones constituyen un delito, pues este hecho se encuentra tipificado en nuestro código penal en su artículo 289, el cual consagra: *“Falsedad en documento privado. El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de uno (1) a seis (6) años.”* Y en su artículo 291 *“Uso de documento falso. El que sin haber concurrido a la falsificación hiciera uso de documento público falso que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de dos (2) a ocho (8) años.”*

En virtud de lo anterior, se advierte que, desde el momento de la publicación de la presente circular, cualquier documento falso o adulterado que se evidencie al momento de la revisión de la documentación pre contractual de los contratistas, será devuelto a la dependencia y se procederá con la correspondiente denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por la incursión por parte del potencial contratista en los delitos 289. Falsedad en documento privado y 291. Uso de documento falso de la ley 599 de 1999 (Código Penal Colombiano).

Por lo anterior, se solicita respetuosamente informar a los potenciales contratistas de esta situación con el fin de que no incurran en dichos actos y no tener que vernos en la obligación de adelantar el respectivo trámite ante la Fiscalía General de la Nación.

Atentamente,

María Teresa Vélez Ángel
Jefe Oficina Jurídica
Gestión de la contratación
Elaboró: S.A.M



Universidad
Tecnológica
de Pereira



Universidad
Tecnológica
de Pereira